

ANUNCIO

Se hace público, que por el Alcalde, con fecha 17 de marzo de 2020, se ha dictado con el número 1543/2020, la siguiente Resolución:

“DECRETO DEL ALCALDE.- *Visto que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha procedido a declarar en España el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo previsto en el Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de Alarma, Excepción y Sitio.*

Considerando que en atención al artículo 6 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

Vista la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, mediante la cual se suspenden términos y se interrumpen plazos, para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cuyos cómputos se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Pájara entiende que deben realizarse todos los esfuerzos necesarios para mantener los servicios esenciales de la Administración Pública que coadyuven a un eficaz funcionamiento de la misma en los términos del artículo 2 de la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas. Por lo que las decisiones que se adopten deben ir dirigidas a posibilitar el mantenimiento de esos servicios esenciales, para con ello asegurar el abastecimiento de la población y los propios servicios esenciales de la administración, minimizando los riesgos mediante la adecuada prevención y la adopción de medidas concretas en las actividades que se autoricen.

En este sentido la Administración orientará su actividad a garantizar la efectiva protección de la vida e integridad física de los ciudadanos y de sus empleados públicos, por ello el personal que habrá de prestar servicios será el estrictamente indispensable para el cumplimiento de los servicios básicos para la ciudadanía.

En el marco de las competencias que confiere la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias., Título I, Capítulo II, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y nuestra potestad autorganizativa y salvaguardando la integridad física de los trabajadores se establecía mediante Decreto de esta Alcaldía número 1522/2020, de 16 de marzo, los servicios esenciales para el funcionamiento del Ayuntamiento de Pájara.

Considerando el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2020, “PROPUESTA DE ACUERDO DE GOBIERNO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN MATERIA DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL. (CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD).”

Por lo que en virtud de todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con las competencias atribuidas a la Alcaldía en el apartado m) del artículo 21.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el presente ACUERDO:

Primero: SERVICIOS SOCIALES.

De conformidad con el artículo 8 de Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, deberá garantizarse el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, debiendo gestionar el derecho a ayudas económicas o la prestación directa de distribución de alimentos.

La gestión de estas medidas se llevará a cabo por parte de los servicios sociales de atención primaria en coordinación con los centros escolares.

Así mismo, y entendiendo que la actual situación de alarma va a afectar mayoritariamente a la población más vulnerable y sin recursos deberá garantizarse la concesión de ayudas de emergencia social, alimentación, agua, luz, medicinas, alquiler, y cualquier otra que sea necesaria para cubrir las necesidades básicas de la población en riesgo, para ello si dicta la siguiente orden:

- Se ordena el refuerzo del Departamento de Servicios Sociales mediante adscripción del personal no afecto a servicios esenciales, en la medida que se requiera por el Concejal de Área o Jefa de Servicio.

- Se autoriza la contratación de todos los recursos materiales que sean necesarios para la prestación del servicio.

- Se podrá acudir a la compra directa de alimentos por el ayuntamiento y entrega a las personas en situación de riesgo o mediante entrega de vales de comida.

Los procedimientos se realizarán preferiblemente mediante sistema no presencial en la medida de lo posible al objeto de no promover la circulación de personas.

Estas medidas de carácter extraordinario serán de aplicación desde su adopción y se mantendrán durante el tiempo en que sea imprescindible dar respuesta a la situación que ha motivado su adopción.

Segundo: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS.

La contratación de obras, servicios y suministros, se tramitará siguiendo los procedimientos ordinarios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su caso, y siempre que concurran los supuestos de hecho, podrá acudirse al procedimiento de emergencia establecido en el artículo 120 de la citada LCSP.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todo el personal al servicio de este ayuntamiento, así como al ayuntamiento pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal con objeto de que sea de general conocimiento.

Lo manda y firma el Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.”

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde

